

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN N° **42**
(Febrero 05 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO y ASIGNACIÓN DE SITIO DE TRABAJO

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERACIONES

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, trasladar de sitio de trabajo al Dr. **RAUL PÉREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.107.665, en el cargo de Profesional Universitario Área de la Salud, Nivel 237, grado 17, de 8 horas, de la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva, cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con el fin de garantizarle a la Administración una mayor utilidad del personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que el funcionario Dr. **RAUL PÉREZ SALAZAR**, quien se desempeña como Profesional Universitario Área de la Salud, Nivel 237, grado 17, será trasladado de su sitio de trabajo (Centro de Salud Granjas) para la Zona Sur – Centro de Salud de Canaima de la ciudad de Neiva.

Que debido al traslado del Dr. **RAUL PÉREZ SALAZAR**, para la Zona Sur, se hace necesario asignar a la Dra. **LEDVIESNEDY OVIEDO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.155.870 expedida en Neiva-Huila, en el cargo de Profesional Universitario en el Área de la Salud, Nivel Central, Código 237, Grado 17, 8 horas, para el Centro de Salud de Granjas.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad trasladar a sus funcionarios en las diferentes áreas que conforman la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso servicios administrativos internos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, por lo cual se hace viable trasladar de área de trabajo sin que se afecte las condiciones de trabajo del empleado.

Que por lo anteriormente expuesto

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de sitio de trabajo por necesidad del servicio a partir del 09 de Febrero de 2016 al funcionario Dr. **RAUL PÉREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.107.665, quien se desempeñara en el cargo Profesional Universitario Área de la Salud, Nivel 237, grado 17, 8 horas, y continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales, en el área de Urgencias- Zona Sur – Centro de Salud de Canaima.. Oficiese.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la Dra. **LEDVIESNEDY OVIEDO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.155.870 expedida en Neiva-Huila, en el cargo de Profesional Universitario en el Área de la Salud, Nivel Central, Código 237, Grado 17, 8 horas, para el Centro de Salud de Granjas.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios deberán aplicar los correspondientes registros de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo N° 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Oficiese.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario Dr. **RAUL PÉREZ SALAZAR**, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Oficiese.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Coordinador Jurídico ESE CEO.


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



15 años
Hoy tenemos más motivos para cuidarte

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200